



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-848

ROSSANA LOOR AVEIGA  
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-GGEN-1501-2017 de 22 de septiembre del 2017, el ingeniero Alejandro Pazmiño R., Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, solicita la calificación del ingeniero Francisco Xavier Luna Colamarco, como Representante Legal de ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por la disposición reformativa y derogatoria Decima Octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, que según el artículo 213 de la Constitución de la Republica, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social prescribe que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social;

QUE en la segunda disposición transitoria de la Resolución No. 053-2015-F de 5 de marzo del 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispone que el Banco del Instituto de Seguridad Social BIESS, deberá nombrar un representante legal para los fondos bajo su administración;

QUE las "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios previsionales cerrados", prevé los requisitos y prohibiciones para la declaratoria de habilidad de los representantes legales de los fondos complementarios previsionales cerrados;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2017-1231-M de 29 de septiembre del 2017, se señala que el ingeniero Francisco Xavier Luna Colamarco, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y de la subrogación conferida mediante resolución No. ADM-2017-13740 de 18 de septiembre del 2017,





RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** la habilidad legal del ingeniero Francisco Xavier Luna Colamarco portador de la cédula de ciudadanía N° 171402215-7, como Representante Legal de ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, y ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de septiembre del dos mil diecisiete.

*Rossana Loor Aveiga*

Ab. Rossana Loor Aveiga

**DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de septiembre del dos mil diecisiete.

*Pablo Cobo Luna*

Lic. Pablo Cobo Luna

**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

- 4 OCT 2017

